

PRIMERA

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
BAUER & CO. S.A.

COMPAÑIA BAUER & CO. S.A.

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

INDETERMINADA

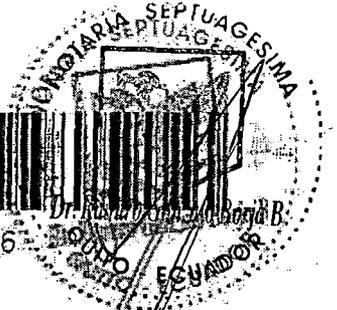


N° TRAMITE: 19516-0041-18 14/03/18 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 001-001-000019295



20161701070P03246



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P03246						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (14:08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SAUER & CO. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991415548001		GERENTE GENERAL	ADRIANA EUNICE CALDERON MUNOZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIJUPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A PETICIÓN EXPRESA DE LA COMPARECIENTE SE CERTIFICA LA CEDULA, CERTIFICADO DE VOTACION Y DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES, Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO UNICO PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ART. 75 DE LA LOGIDC						
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

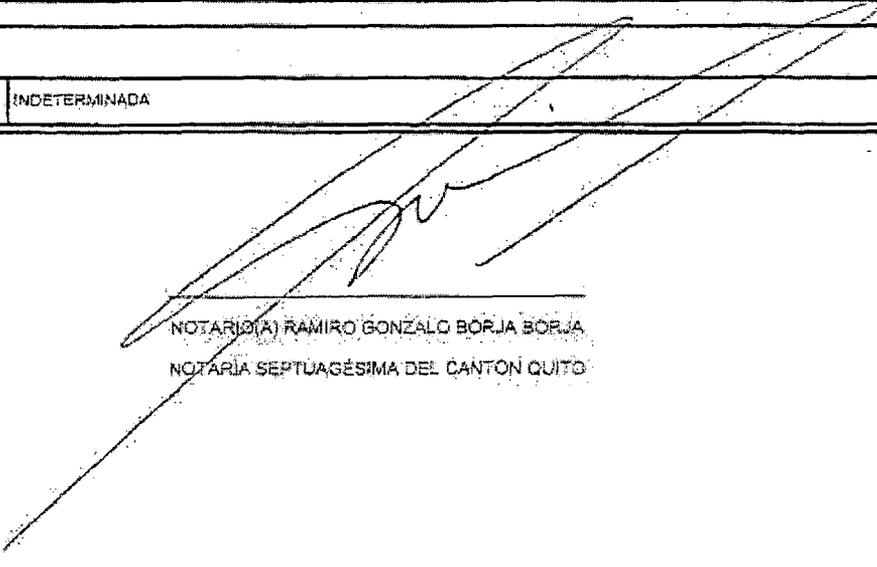
NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

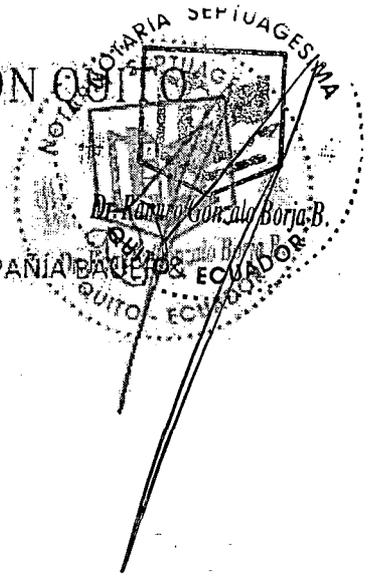
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P03246						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (R)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (14:08)						

OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BAUER & CO. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09914188480-01		GERENTE GENERAL	ADRIANA EUNICE CALDERON MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		JIPLAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BAUER & CO. S.A.

QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA BAUER & CO. S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JM

ESCRITURA NUMERO: 2016170170P03246

FACTURA NUMERO: 001-001-000019295

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de estatutos de LA COMPAÑÍA BAUER & CO. S.A. La señora Adriana Eunice Calderón Muñoz en su calidad de Gerente General Suplente Uno y por tanto representante legal de BAUER & CO. S.A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuyas copias fotostáticas se agregan como habilitante.

Advertida que fue a la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste la Reforma Integral del Estatuto Social de Bauer & CO. S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparece a la celebración del presente instrumento la señora Adriana Eunice Calderón Muñoz en su calidad de Gerente General Suplente Uno y por tanto representante legal de BAUER & CO. S.A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Quinta del cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. b) Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil ante la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito la compañía realizó el cambio de domicilio al Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de marzo de dos mil uno. c) Mediante acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis los accionistas acordaron la reformar integral del estatuto social y autorizar al Gerente General a suscribir la escritura pública de los mismos. CLAUSULA TERCERA: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-De acuerdo a Junta General de Accionistas de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis se aprueba reformar integralmente el estatuto social, la misma que se agrega como documento habilitante del presente instrumento con la codificación del estatuto social. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.-Adriana

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Eunice Calderón Muñoz, en su calidad de Gerente General Suplente Uno de la compañía BAUER & CO. S.A. declara que la compañía no es contratista con el estado ni se encuentra en mora con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se Agregan como

Documentos Habilitantes a la presente escritura: Uno) Copia Del Nombramiento Del Gerente General Suplente Uno de la Compañía. Dos) Copia del Acta de Junta General Universal y Codificación Integral del Estatuto. CLÁUSULA SEXTA:

AUTORIZACIÓN: Se concede autorización a los Doctores José Rafael Meythaler Baquero y/o Gabriela Alarcón Gómez y a las Abogadas Adriana Huidobro Peralta y Francesca Gabriela Ramírez Sánchez para que gestionen, conjunta o individualmente ante las autoridades y entidades competentes y respectivas la aprobación e inscripción de la presente escritura publica de aumento de capital social, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos sociales que por medio de la presente, se realiza. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA

MINUTA: La misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil uno guión trescientos setenta y uno del Colegio Nacional de la Judicatura. Leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario quedando incorporado en el protocolo de esta notaría de todo lo cual

doy fe

ADRIANA EUNICE CALDERON MUÑOZ  
C.C. No.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION  
 55174-3  
 NOMBRE  
 CALDERON MUNOZ  
 ADRIANA EVINICE  
 IDENTIFICACION: 1998-10-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

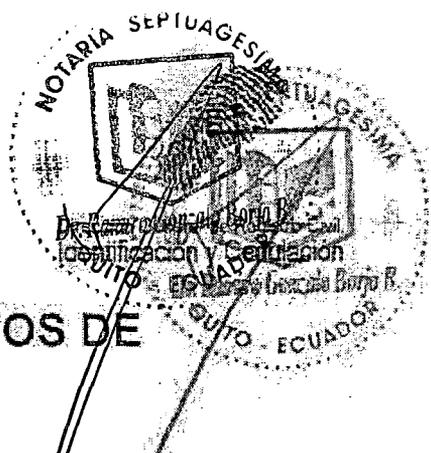
EMPRESA: EMPLEADO  
 CALDERON MUNOZ ADRIANA EVINICE  
 IDENTIFICACION: 1998-10-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA  
 FOLIO: 002-01-02  
 FECHA: 2013-01-02  
 FECHA: 2013-01-02

002  
 002-0528 1787681243  
 NOMBRE DE EMPRESA: RAMA  
 CALDERON MUNOZ ADRIANA EVINICE  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 IDENTIFICACION: 1998-10-20  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO  
 BUJGENCIA: 2016-17-0179-D  
 FACTURA N° .....  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento  
 es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que el ..... (nombre del  
 Útil) (y) Buzón fue presentado para este efecto y que solo  
 se pudo recibir el Interés de .....  
 Quito, a ..... 15 SEP 2016 .....  
 Dr. Ramiro Gonzalo Bora Bora  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707661243

Nombres del ciudadano: CALDERON MUÑOZ ADRIANA EUNICE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: CALDERON JORGE SPENGLER

Nombres de la madre: MUÑOZ GLORIA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Citizenly signed by JORJA RAMIRO GONZALO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.15 10:04:57  
Region: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2931312



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Exp. 78985 ✓

44320

10 567

Quito DM, 05 de abril de 2016

Señora

Adriana Eunice Calderón Muñoz ✓

Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Directorio de BAUER & CO. S.A. celebrada el día 05 de abril de 2016, le ha elegido como GERENTE GENERAL SUPLENTE UNO de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

De conformidad con el artículo décimo segundo y vigésimo noveno del estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General y sus tres suplentes, en ese orden.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales que forman parte de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía, otorgada el día seis de agosto de dos mil tres ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de noviembre del mismo año.

BAUER & CO. S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Corralo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente, con fecha veintidós de noviembre de dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito se otorgó la escritura de cambio de domicilio de la compañía, que fue inscrita el veintiocho de marzo de dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito. La compañía BAUER & CO. S.A. se realizó una reforma y codificación de sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 06 de agosto de 2003, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Osvaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de noviembre de 2003.

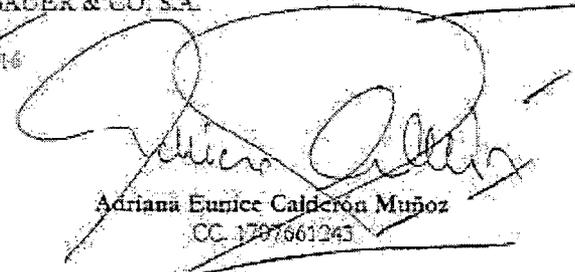
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y ésta sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

  
Ricardo Joaquín Kling  
Presidente del Directorio

Dejo constancia de que en esta fecha aceptó el cargo de GERENTE GENERAL SUPLENTE UNO de la compañía BAUER & CO. S.A.

Quito, 05 de abril de 2016

  
Adriana Eunice Calderón Muñoz  
CC. 1797661243



# REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44326



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	31473
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10567
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAUER & CO S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CALDERON MUÑOZ ADRIANA EUNICE
IDENTIFICACIÓN	1707661243
CARGO:	GERENTE GENERAL SUPLENTE UNO
PERIODO(Años):	2

### 2. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DOM. RM # 1149 DEL 28/03/2001.- NOT. 39 DEL 22/11/2000.- REFOR. Y CODIF. RM # 3488 DEL 25/11/2003. NOT. 40 DEL 06/08/2003.- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-79 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-77-01-76-0-

FACTURA N° .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que el contenido de los datos que en él se presentan, es verídico y que no sigue perjuicio al interesado.

Quito, a .....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Boria  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

17 SEP 2016





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 031454801 RAZON SOCIAL: BAUER & CO. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001 NOMBRE COMERCIAL: JOYERIA BAUER ACTIVIDAD ECONOMICA: FABRICACION Y VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA... DIRECCION ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA CANTON QUITO...

ESTABLECIMIENTO: 002 NOMBRE COMERCIAL: BAUER & CO. S.A. ACTIVIDAD ECONOMICA: FABRICACION Y VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA... DIRECCION ESTABLECIMIENTO: GUAYAS CANTON GUAYAS...

ESTABLECIMIENTO: 003 NOMBRE COMERCIAL: BAUER & CO. S.A. ACTIVIDAD ECONOMICA: REPARACION Y VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA... DIRECCION ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA CANTON QUITO...

ESTABLECIMIENTO: 004 NOMBRE COMERCIAL: BAUER & CO. S.A. ACTIVIDAD ECONOMICA: REPARACION Y VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA... DIRECCION ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA CANTON QUITO...

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO LICENCIA: 2015-17-01-TR-0... OTURA N... SEPT 2016

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BAUER & CO. S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 dias del mes de agosto de 2018, siendo las 11h59, en las oficinas ubicadas en la calle Paul Rivet N2816 y Av. 6 de Diciembre, se reúne el señor Ricardo Joaquín Kling en su calidad de accionista y en representación de RICHCOAST CORP en Junta General Universal.

Preside la Junta la Ab. Adriana Muldobro Peralta, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria la señora Adriana Calderón Muñoz.

Los accionistas presentes y los votos que les corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	VOTOS
Ricardo Joaquín Kling		2
RICHCOAST CORP	Ricardo Joaquín Kling	119.998
TOTAL		120.000

Por estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los accionistas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, decide constituirse en Junta General Universal para tratar el único punto del orden del día:

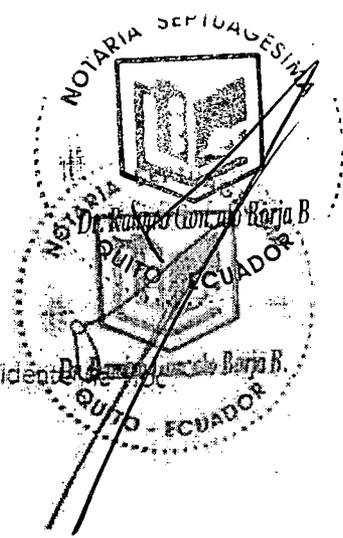
REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta, y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día:

Se pone en consideración de la Junta que es importante realizar una reforma integral de los estatutos sociales de la compañía eliminando el Directorio y adecuando reformas pasadas a un solo documento. La codificación se adjunta como documento habilitante al acta.

La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas y se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura pública y cualquier documento necesario para el perfeccionamiento del trámite hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueban en los términos que aquí constan. Termina la reunión siendo las 12h01.



En constancia de todo lo actuado, el representante de los accionistas, el Presidente y Secretaria Ad-Hoc quien certifica.

*Ricardo Joaquín Kling*  
Ricardo Joaquín Kling  
ACCIONISTA y en representación del accionista RICHCOAST CORP

*Adriana Calderón Muñoz*  
Adriana Calderón Muñoz  
Secretaria

*Adriana Huidobro Peralta*  
Ab. Adriana Huidobro Peralta  
Presidente Ad-Hoc

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-17-01-0025  
FACTURA N° .....  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del artículo 10 de la Ley Notarial, y en que la copia que  
precede es la del documento presentado ante mí.  
Quito, a ..... 7 de SEP 2016  
En Ramio (Bancolomb) bajo firma  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

## ESTATUTOS SOCIALES BAUER & CO. S.A.

**ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La compañía se denominará BAUER & CO. S.A. El domicilio principal de la sociedad será en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO:** El objeto de la sociedad será la comercialización de sustancias mineras metálicas. Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá fabricar, exportar, importar, y reparar artículos de joyería, relojería y de regalo de industrias similares o relacionadas con este ramo de comercio. Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras y/o financieras todas las operaciones que requiera el desarrollo de los negocios sociales. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, toda clase de bienes relacionados con su objeto social dentro y fuera del país. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o absorber tal clase de empresas. Transigir, desistir y apelar a decisiones de jueces y arbitradores de las cuestiones en que tenga interés la sociedad, frente a terceros o a los accionistas o asociados mismos. Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos complementarios de los anteriores y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

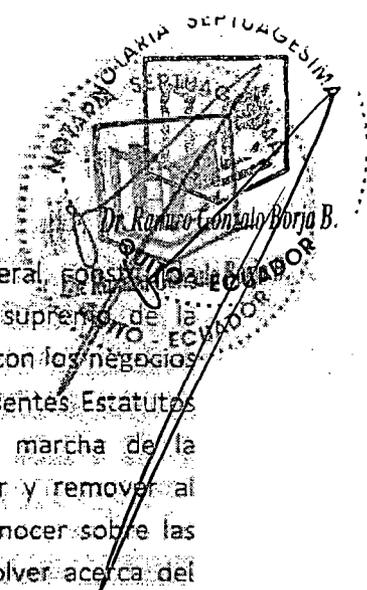
**ARTÍCULO TERCERO. - PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, que se cuenta a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO CUARTO. - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y CAPITAL AUTORIZADO:** El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de USD \$ 120.000 (CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 120.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.

El capital autorizado de la Compañía es de USD \$ 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 240.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.

**ARTÍCULO QUINTO. - TÍTULOS DE ACCIÓN:** La Compañía entregará a cada accionista el título que represente el número de acciones que le corresponda por su aporte efectivamente hecho. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

**ARTÍCULO SEXTO. - DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN:** - La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y Presidente.



**ARTÍCULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** - La Junta General, por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley y los presentes Estatutos Sociales, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales, son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía. e) Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; e) Fijar la remuneración de los Administradores y Comisario de la Compañía; f) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda el valor de USD 150.000. g) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.** - Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes de los administradores, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. En las Juntas sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán realizadas por el Gerente General de la Compañía, de acuerdo a la disposición del artículo 236 de la Ley de Compañías o por los accionistas en la forma establecida en la Ley.

Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

**ARTÍCULO NOVENO: PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.** - Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.

La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren un Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de accionistas que asistan debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente a la reunión, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

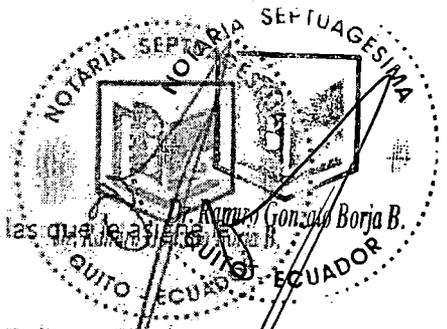
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o impedimento temporal o permanente del Gerente General éste será subrogado por el Presidente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENTE GENERAL.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía por un periodo de cinco años, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ejercer las funciones de Gerente General no es necesario ser accionista.

Las funciones del Gerente General serán las siguientes: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Ejecutar y dirigir la administración de la Compañía; c) Organizar el régimen interno de la Compañía y dirigir las operaciones de ésta en conformidad con los Estatutos Sociales y los acuerdos de la Junta General de Accionistas; d) Cuidar de los bienes y de los fondos sociales; e) Cobrar, otorgar cancelaciones y recibos; f) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la Compañía de acuerdo a los montos aprobados por la Junta General de Accionistas; g) Nombrar y remover al personal de la Compañía; h) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la Sociedad; i) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los contratos de trabajo; j) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y asignadas por la Junta General.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE:** La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General por un periodo de cinco años, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ejercer las funciones de Presidente no es necesario ser accionista.

Las funciones del Presidente serán las siguientes: a) Dirigir las sesiones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes.



y, d) las demás que le atribuya la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las que le asigne la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMISARIO:** La Junta General designará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes durarán un año en sus funciones. Sus atribuciones serán las determinadas en la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: UTILIDADES:** Las utilidades, salvo resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal y las previstas por la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA:** La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas.

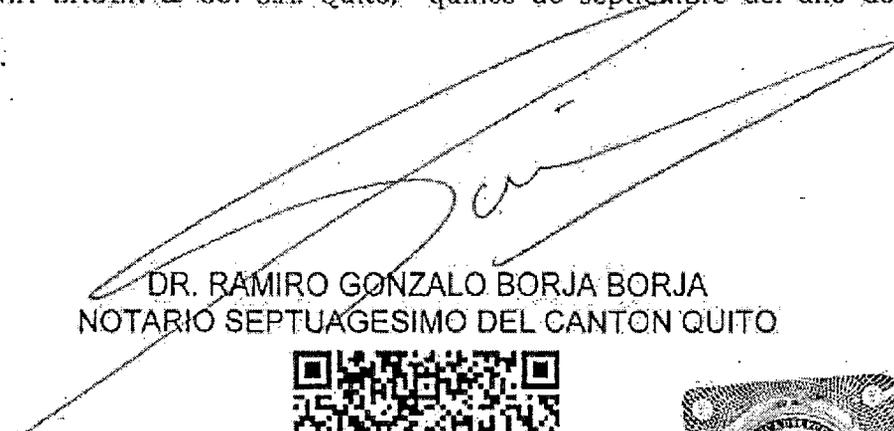
En caso de disolución y liquidación de la Compañía asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en estos Estatutos Sociales se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías.

~~NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-17-01-73-0  
FACTURA N° .....  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del artículo 15 de la Ley de Compañías (artículo 15 de  
antecedente en la Ley de Compañías presentada anteriormente).  
Firma: .....  
Gonzalo Borja B.  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO~~

# NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BAUER & CO. S.A. Quito, quince de septiembre del año dos mil dieciséis:

  
DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000007526



20160901005000634



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZON MARGINAL N° 20160901005000634

MATRIZ	
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:30)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-1997
NUMERO DE PROTOCOLO:	1338

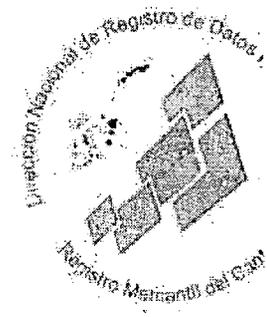
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BAUER &CC. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991475546001
NOMBRES/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	03248

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

# REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 59278  


## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	42562
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4188
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707661243	CALDERON MUÑOZ ADRIANA EUNICE	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEPTUAGESIMA / QUITO / 15/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAUER & CO. S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

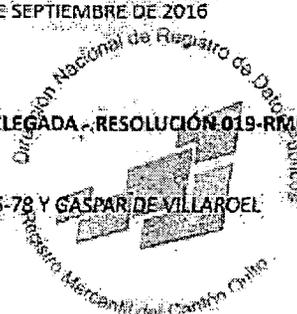
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1149 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 2001; TOMO 132.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

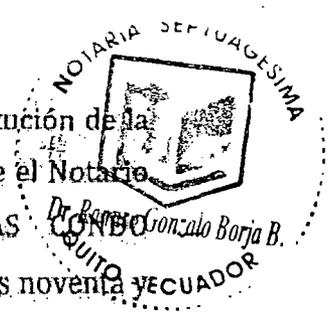
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la  
Compañía Anónima denominada "BAUER & CO. S.A.", celebrada ante el Notario  
Quinto del cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CHIRIBOGA, con fecha veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y  
siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede-  
Guayaquil, dieciséis de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

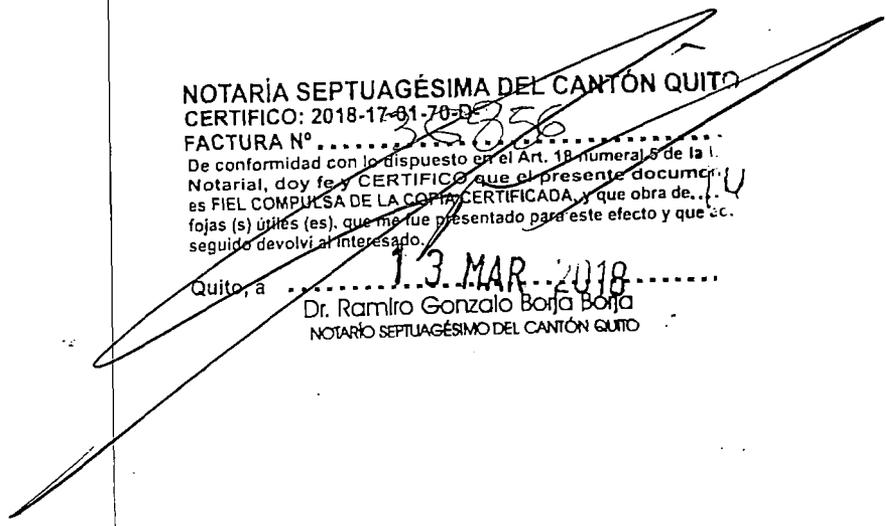


*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Gordo Macías M. Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICO: 2018-17-31-78-9  
FACTURA N° ..... 35858 .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la L.  
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento  
es FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de...  
fojas (s) útils (es), que me fue presentado para este efecto y que ac.  
seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 13 MAR 2018 .....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000036856



20181701070C00872



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701070C00872**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) copia(s) certificada(s) del documento REFORMA DE ESTATUTOS que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. A PETICIÓN EXPRESA DEL ESTUDIO JURÍDICO MEYTHALER Y ZAMBRANO, SE CERTIFICA REFORMA DE ESTATUTOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE MARZO DEL 2018, (15:39).



Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.  
NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO